



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2019

No. 13 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Atención Prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019”, (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019) 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019) 22

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019” 38
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” 59
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 90

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019” 114
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social, “Ciberescuelas en PILARES, 2019” 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) 2019” 167
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019” 184
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019” 199
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 219
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019” 236
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019" 253
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 289
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos 2019” 308
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos 2019” 325
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019” 341

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión semujeres 2019) 357
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” 377
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” 400

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas 2019” 417
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019” 434
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México 2019” 461

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 486
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019 519

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019” 555
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2019” 592
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario, para el Ejercicio 2019” 593
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, para el Ejercicio 2019” 594
- Procuraduría Social**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2019” 595
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Alimentos Escolares 2019” 612
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2019” 613
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2019” 614
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2019” 615
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación) 2019” 616
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México 2019” 617
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019” 618
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Niñas y Niños Talento 2019” 619
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Hijas e Hijos Escolares 2019” 620
- Instituto de Educación Media Superior**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2019” 621



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS)” 2019

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP), es responsable del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).

La DGIAPP será la instancia responsable de la planeación y ejecución del programa, así como de su seguimiento y evaluación. Las instancias Co-financiadoras corresponsables en el PROFAIS, tienen la facultad de participar en el Comité de Selección para la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando una ciudad de libertades y derechos, democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, segura y respetuosa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 - 2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, se alinea al eje Igualdad y Derechos del Gobierno de la Ciudad de México 2018 – 2024.

A continuación, se desglosa cada alineación programática del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS):

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
29 Derechos de las poblaciones callejeras	O.E. 29.2. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos para la atención de las poblaciones callejeras en el marco de una atención integral, transversal, eficaz y eficiente que favorezca la integración social de estas personas y que consideren las recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	E. 536. Crear políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones callejeras.	536.1. Se cuenta con una política pública educativa, laboral, de salud y vivienda adecuada y que responde a la diversidad de las personas de las poblaciones callejeras.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El Gobierno de la Ciudad de México ha establecido entre sus prioridades incluir en su política social el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan.

Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las OSC que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social; este programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida. Cabe mencionar que esta vertiente se alinea al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 16 de junio de 2016.

Derivado de la implementación del programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, buscando con ello que los proyectos financiados, contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Con la incorporación de la vertiente de atención a integrantes de población callejera, se buscó contribuir en la atención de uno de los grupos sociales considerados como de alta marginación y de prioridad en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2018–2024, con la finalidad de acercar los servicios sociales brindados por el Gobierno de la Ciudad de México y los propios servicios de las OSC que contribuyan en la prevención, atención y posible integración familiar y social del grupo social referido, mejorando así sus condiciones de vida.

En el 2016 se identificaron nuevos grupos que requieren de atención, por lo que se implementaron tres vertientes: **Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras**, **Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad** (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y **Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social**; buscando con ello la mejor atención e intervención del PROFAIS, con el financiamiento a los proyectos de las OSC contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población que atiende.

En el ejercicio 2018 se proyectó el apoyo para al menos 38 proyectos presentados por las OSC con base en el cumplimiento de los requisitos expresados en la Convocatoria, proyectando un presupuesto de \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M./N.) para el ejercicio del Programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El problema social que atiende el programa es la desigualdad e inclusión social que aqueja a las personas residentes de la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad o las personas integrantes de poblaciones callejeras, para acceder a los mínimos de bienestar social (alimentación, educación, salud), lo que conlleva a esta problemática es el de la pobreza que prevalece en la Ciudad de México.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su última medición de la pobreza de 2016, muestra que a nivel nacional había 53'418,151 personas en situación de pobreza y 9'375,581 en pobreza extrema, mientras que en la Ciudad de México había 2'434,400 personas en situación de pobreza y 155,100 en pobreza extrema.

La política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México brinda a las personas que residen en la CDMX alternativas eficaces orientadas al combate a la pobreza y a fortalecer la igualdad, la inclusión social y construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, para lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida.

En la CDMX, la DGIAPP implementa el Programa PROFAIS 2019 con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas organizaciones, para ampliar los servicios sociales que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México y atender con ello a los sectores de la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La **población potencial** de prestadores de servicio del programa son las 2,107 Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, sin fines de lucro y registradas en el ROC.

La **población objetivo** de prestadores de servicio son las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que desarrollan actividades de asistencia social en la Ciudad de México.

La **población derechohabiente** susceptible de ser beneficiaria en 2019 es de un máximo de 25 organizaciones que cumplan con los requisitos de incorporación al programa.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Contribuir a promover la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de un trabajo conjunto con organizaciones de sociedad civil en dos vertientes:

1. Prestación de servicios y atención a personas integrantes de poblaciones callejeras, para su reincorporación en la comunidad.
2. Personas en situación de vulnerabilidad.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Apoyar con transferencias monetarias a organizaciones prestadoras de servicios a personas en situación de vulnerabilidad y/o integrantes de las poblaciones callejeras, que les permitan en el corto y mediano plazo reincorporarse satisfactoriamente a la vida social y comunitaria.
2. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de las organizaciones de la sociedad civil para la prestación deservicios sociales y atención a las personas integrantes de poblaciones callejeras, así como a las personas en situación de vulnerabilidad.

IV.3 Alcances

PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México, previa selección por parte del Comité de Selección y avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar acciones de asistencia social a personas integrantes de las poblaciones callejeras, así como a personas en situación de vulnerabilidad que residan en la Ciudad de México.

De esta manera, se vinculan las actividades que realiza el Gobierno de la Ciudad de México con el trabajo de las OSC, mediante el principio de corresponsabilidad, para contribuir a garantizar el derecho a la salud, educación y alimentación entre otros.

V. Metas Físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2019 se financiará **un máximo de 25** proyectos de la sociedad civil que cumplan con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total para el 2019 es de **\$10'000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 M. N.).

- El monto de apoyo por proyecto será de entre \$400,000.00 y 800,000.00 pesos (en tres exhibiciones, previa presentación de los reportes de avance correspondientes).
- Además, se sumarán los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinanciadoras del programa.
- El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los convenios de colaboración celebrados con las organizaciones civiles seleccionadas.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

El programa se difundirá por medio de Convocatoria Pública en la página electrónica de la SIBISO y en redes sociales.

Las personas interesadas también podrán acudir a la DGIAPP, ubicada en la calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico.

VII.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso a este programa son los siguientes:

1. Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
2. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 3 años, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria. En ésta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial.
3. Presentar únicamente un proyecto por Organización de la Sociedad Civil dirigido a la atención de los siguientes grupos: a) Integrantes de Poblaciones Callejeras, b) Niños, niñas y jóvenes; c) Mujeres; d) Personas con enfermedades crónico-degenerativas o mentales; e) Personas adultas mayores; f) Personas con discapacidad; y g) Víctimas de la violencia escolar.
4. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.

5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo (Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGDCDMX 2018-2024), Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2018-2024, Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021).
6. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios sociales planteados en el proyecto.
7. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
8. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
9. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX).
10. No contar con observaciones o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
11. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.
12. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX).
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella, con los recursos aportados por el programa.
14. No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2019, como el de Coinversión Social. (Documento bajo protesta de decir verdad).
15. No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativas y financieras de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.
16. La persona representante legal de la OSC será la responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Las personas representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.
17. La documentación requerida, como los plazos establecidos para la entrega se establecerán en la Convocatoria del Programa que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el transcurso del siguiente mes a partir de la publicación de las mismas.

Para acceder al programa, las OSC deberán presentar la siguiente documentación:

1. Registrarse en la plataforma EN LÍNEA del Programa PROFAIS 2019, que será habilitada para tal fin al momento de publicar las bases de la Convocatoria.
2. Completar la ficha de proyecto en línea, con toda la información del proyecto a realizar (de acuerdo con formato previamente establecido en línea)
3. Anexar la siguiente documentación en la plataforma:

- a) Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 5 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
- b) Copia digital del Poder Notarial de la o el representante legal (subrayado).
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
- d) Copia digital identificación oficial con fotografía vigente de la o el Represente Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)
- e) Copia digital de comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
- f) Copia digital de número de cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada de la o el Representante Legal.
- g) Carta Compromiso digital, firmada por la o el representante legal de la OSC.
- h) Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma de la o el representante legal.
- i) Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presenta su proyecto exclusivamente en línea, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las OSC en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites del Programa serán **gratuitos**.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	Febrero del 2019 En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México
Recepción de los proyectos	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 4 de marzo del 2019
Registro de las instituciones para el taller para la elaboración de proyectos	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta 5 días hábiles profais2019.sibiso@gmail.com
Taller para la elaboración de proyectos	20 de febrero del 2019 Horarios: -Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras de 9:00 a 11:00 horas -Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad de 12:00 a 14:00 horas -Atención a Personas Mayores de 15:00 a 17:00 horas
Publicación de resultados	Del 01 al 05 de abril En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de SIBISO

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIAPP , misma que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; también en las páginas electrónicas de la SIBISO <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx> y del Sistema de Información del Desarrollo Social <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>. De la misma forma, los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se estipula en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

2. Las personas aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente llenada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

3. Para la selección de los proyectos, las personas participantes en el Comité de Selección recibirán de la DGIAPP información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité de Selección serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.

4. El Comité de Selección tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo.

5. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y educativo, así como acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en sus condiciones de vida como consecuencia de la intervención.

6. Para conocer el estado del trámite, las personas solicitantes podrán acudir a las instalaciones de la DGIAPP, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico.

Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Selección, ya que serán descalificadas en forma automática.

La presentación del proyecto en sus tres modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles; se tomará como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México en donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizara la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas con identidad indígena.

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, la DGIAPP determinará los requisitos de acceso previo a los servicios sociales que puedan brindar las OSC.

Una vez que las OSC solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de OSC Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria del programa.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

- Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
- Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados, avalados y presentados por la o el representante legal de la OSC;

- Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
- Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIAPP.;

Suspensión Temporal

En las modalidades de Atención a Integrantes de las Poblaciones Callejeras y Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad, cuando las organizaciones les nieguen la atención a personas usuarias canalizadas por DGIAPP sin justificación y notificación previa; y/o cuando no estén cumpliendo con las actividades programadas en su proyecto.

Causales de Baja

1. Estar involucrado(a) antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), en procesos penales y/o administrativos en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México PGJCDMX, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar de la Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras;
2. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
3. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente, así como en los Convenios de Colaboración de cada OSC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuirán a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SIBISO, a través de la DGIAPP en conjunto con las Instancias Cofinanciadoras.
3. Se solicitará a especialistas de acuerdo al tema (representantes de la academia, instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto) realicen la dictaminación de proyectos.
4. Una vez dictaminados, el Comité de Selección seleccionará los proyectos a financiar, de acuerdo a la revisión emitida y a los resultados logrados en ejercicios anteriores, si fuera el caso.
5. El Comité de Selección podrá estar conformado por las instancias cofinanciadoras, la Contraloría Interna, Colegio de Notarios, entre otras. Los trabajos de selección serán coordinados por la DGIAPP.
6. Las OSC promotoras de los proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del programa por parte de la SIBISO, celebrarán un Convenio de Colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
7. Los proyectos que no sean seleccionados integrarán una lista de espera, en la cual serán ordenados de acuerdo a la calificación asignada por el Comité de Selección.
8. Las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras deberán sujetarse a los procedimientos señalados por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.

9. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité de Selección realice observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.

10. En caso de que una Organización de la Sociedad Civil seleccionada y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.

11. En el supuesto de que se cancele el financiamiento o se renuncie al mismo, el recurso será reasignado al proyecto siguiente de conformidad al orden establecido en la lista de espera.

12. Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los datos personales de las personas derechohabientes o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, establece que: todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las OSC seleccionadas a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con los temas, y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. El programa social se ajustará al objeto, reglas de operación y Convocatoria establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los trámites y formatos que brinda el programa PROFAIS son totalmente gratuitos.

VIII.2 Supervisión y Control

La DGIAPP supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados. El personal adscrito a la DGIAPP realizará al menos una visita de supervisión a cada una de las OSC financiadas, con el fin de valorar el grado de avance del proyecto.

En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y seminarios, las OSC deberán presentar acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de las y los usuarios, resultado del proyecto financiado. Asimismo, los talleres de capacitación deberán estar orientados hacia lograr la inserción laboral de las y los usuarios.

Mientras que, en el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, las OSC deberán demostrar que sean impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia y que estén dirigidas a una de las poblaciones en situación de

vulnerabilidad. También las OSC deberán presentar las listas de asistencia debidamente llenadas, y las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiarán proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta. La supervisión se hará conforme el rubro que solicita en el proyecto, en relación a las actividades de cada OSC.

Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos y comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados al área de administración de la DGIAPP.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán observar el proceso de supervisión. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la DGIAPP, vía oficialía de partes, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGIAPP mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las personas puedan acceder al programa en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento directamente en las instalaciones de la DGIAPP, vía oficialía de partes.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
2. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
3. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
4. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
5. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
6. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
8. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En caso de que la DGIAPP no resuelva la queja o inconformidad, la persona interesada podrá exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

La Evaluación Externa del programa de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la cual se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse en su programa anual de evaluaciones.

La Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social de la DGIAPP es la unidad de enlace de evaluación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Enlace de Seguimiento a PROFAIS de la DGIAPP es la unidad de enlace de evaluación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán la “Cédula de Supervisión” y la de “Calidad y Satisfacción” orientada a determinar el desempeño que tienen las OSC acerca de la atención que brinda el programa.

Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados en el periodo	(Número de Proyectos Financiados en 2019) / (Número de Proyectos Presentados en 2019) *100	Eficacia	Proyectos	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las OSC cumplen con los requisitos de acceso al programa establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria	80%
Actividades	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2019) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2019-1)-1*100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa	80%
	Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos financiados respecto al número de total de proyectos financiados	(Número de proyectos que recibieron financiamiento / Total de Proyectos seleccionados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las cofinanciadoras participantes entregan los recursos financieros en tiempo y forma	100%
	Visitas de supervisión a proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas respecto al número de visitas programadas en el periodo t	(Número de Visitas de supervisión realizadas en 2019) / (Número de visitas programadas en 2019) * 100	Eficacia	Supervisiones	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIDESO)	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión	100%
	Evaluación del	Porcentaje de	Número de Proyectos	Eficacia	Porcent	Análisis de las	Enlace de	Las personas	50%

	proyecto por la población atendida	Proyectos realizados por	realizados por las OSC que obtuvieron		aje	Encuestas de satisfacción	Seguimiento o a PROFAIS	atendidas por las OSC participan para	
	a través de los Proyectos de las OSC	las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2019/Número Total de Proyectos realizados por las OSC					contestar las encuestas de satisfacción	

La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

XII. Formas de Participación Social

La participación social es importante para la planeación, ejecución y evaluación del programa, por ello, se promueve a través de las aportaciones financieras que hacen las cofinanciadoras, la experiencia y conocimiento de las organizaciones de la sociedad civil y de entidades académicas, así como de la guía en materia de transparencia que aporta la Contraloría Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Cofinanciadoras, instituciones académicas y especialistas	Implementación	Colectiva e Individual	Información, consulta, decisión.
Contralores Ciudadanos	Evaluación	Individual	Información, consulta.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que Colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras. Atención en Centros de Asistencia e Integración Social	DGIAPP	Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a las personas integrantes de poblaciones callejeras o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC. La articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilita la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros hacia las actividades que ofrecen los proyectos de las OSC.	En la etapa de la ejecución de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil financiados por el programa
Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción		Canalización de personas beneficiarias de los proyectos de las OSC que presentan problemas de adicción	

La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 07 de enero de 2019, mediante acuerdo COPLADE/SO/I/04/2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la DGIAPP, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el Padrón de OSC Beneficiarias correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la DGIAPP, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la DGIAPP, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la DGIAPP, en sus páginas web y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS)” 2019

Con fecha del 18 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima primer época, No. 13 Tomo 1, en la páginas 219-236 el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS)” 2019

Para lo cual se dan a conocer las siguientes:

I. MODIFICACIONES

Apartado IV. Objetivo General, punto 2

Dice:

“2. Personas en situación de vulnerabilidad.”

Debe decir:

“2. Prestación de servicios y atención a personas en situación de vulnerabilidad.”

Apartado VII:” Requisitos de acceso, punto 3

Dice:

“3. Presentar únicamente un proyecto por Organización de la Sociedad Civil dirigido a la atención de los siguientes grupos: a) Integrantes de Poblaciones Callejeras, b) Niños, niñas y jóvenes; c) Mujeres; d) Personas con enfermedades crónico-degenerativas o mentales; e) Personas adultas mayores; f) Personas con discapacidad; y g) Víctimas de la violencia escolar.”

Debe decir:

“3. Presentar únicamente un proyecto por organización”.

Apartado VII.2 Requisitos de Acceso.

Para acceder al programa, las OSC deberán presentar la siguiente documentación:

Dice: “a) Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 5 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria

b)...

c)...

d) Copia digital identificación oficial con fotografía vigente de la o el Represente Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)”

Debe decir: “a) Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria”

b)

c)

d) Copia digital identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)”

Apartado VII.3 Procedimientos de Acceso

Dice:

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	Febrero del 2019 En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México
Recepción de los proyectos	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 4 de marzo del 2019
Registro de las instituciones para el taller para la elaboración de proyectos	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta 5 días hábiles profais2019.sibiso@gmail.com
Taller para la elaboración de proyectos	20 de febrero del 2019 Horarios: -Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras de 9:00 a 11:00 horas -Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad de 12:00 a 14:00 horas -Atención a Personas Mayores de 15:00 a 17:00 horas
Publicación de resultados	Del 01 al 05 de abril En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de SIBISO

Debe decir:

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	Febrero 4 del 2019. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México
Recepción de los proyectos	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 4 de marzo del 2019
Registro de las instituciones para el taller para la elaboración de proyectos	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta 5 días hábiles profais2019.sibiso@gmail.com
Taller para la elaboración de proyectos *	20 de febrero del 2019 en los siguientes horarios: Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras de 9:00 a 11:00 horas; y - Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad de 12:00 a 14:00 horas
Publicación de resultados	29 de marzo de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de SIBISO

Apartado VII.3 Procedimientos de acceso

Dice: “La presentación del proyecto en sus tres modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.”

Debe decir: “La presentación del proyecto en sus dos modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a 28 de enero de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Con el objetivo de enfocar la gestión de este programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad que reside o transita en la CDMX, a través de la participación de OSC	Tasa de variación de las OSC registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores	$\frac{(\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en la Ciudad de México en el año } t) - (\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año } t-1)}{t-1} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCCDMX Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que favorecen el apoyo a las OSC que realizan acciones para contribuir al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad	100%
Propósito	Las OSC promueven la equidad, la protección, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad y/o integrantes de poblaciones callejeras que residen o transitan en la CDMX, a través del financiamiento de proyectos	Tasa de variación anual de Proyectos financiados en el año t respecto al número de proyectos financiados en el año anterior	$\frac{(\text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año } 2019 - \text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año } T-2018)}{T-2018} * 100$	Eficacia	Proyecto	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS)	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las cofinanciadoras participantes realizan aportaciones para financiar los proyectos	5%

		Tasa de variación anual del número de Población Objetivo atendida (indirecta) por las OSC en el	(Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el 2019) / (Número de Población Objetivo atendida por el Programa en 2018-1)-1) * 100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	La población en situación de vulnerabilidad participa en las actividades de los Proyectos de las OSC	20%
		año t respecto al año anterior							
Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados en el periodo	(Número de Proyectos Financiados en 2019) / (Número de Proyectos Presentados en 2019) *100	Eficacia	Proyectos	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las OSC cumplen con los requisitos de acceso al programa establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria	80%
Actividades	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2019) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2019-1)-1*100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa	80%

	Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos financiados respecto al número de total de proyectos financiados	(Número de proyectos que recibieron financiamiento / Total de Proyectos seleccionados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cd mx.gob.mx	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las cofinanciadoras participantes entregan los recursos financieros en tiempo y forma	100 %
	Visitas de supervisión a proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas respecto al número de visitas programadas en el periodo t	(Número de Visitas de supervisión realizadas en 2019) / (Número de visitas programadas en 2019) * 100	Eficacia	Supervisiones	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIDESO)	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión	100 %
	Evaluación del proyecto por la población atendida	Porcentaje de Proyectos realizados por	Número de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron	Eficacia	Porcentaje	Análisis de las Encuestas de satisfacción	Enlace de Seguimiento o a PROFAIS	Las personas atendidas por las OSC participan para	50%
	a través de los Proyectos de las OSC	las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2019/Número Total de Proyectos realizados por las OSC					contestar las encuestas de satisfacción	

La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.